



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 203-2025-A-MDP

Pachia, 19 de Agosto del 2025

VISTO:

Mediante Oficio N°30-2025—MIMP-WARMI ÑAN-PALCA-TACNA/COORDINACION, el Informe N°719-2025-GDESA/GM/MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), a través del Programa Nacional AURORA, tiene como finalidad brindar atención integral y especializada a personas afectadas por hechos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar;

Que, mediante Oficio N°30-2025—MIMP-WARMI ÑAN-PALCA-TACNA/COORDINACION de fecha 21 de julio del 2025, solicita emisión de Resolución de Alcaldía para la habilitación del espacio destinado al Servicio de Atención Rural (SAR) del MIMP.

Que, mediante Informe N°719-2025- GDESA/GM/MDP de fecha 13 de agosto del 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Ambiental, informa respecto a pedido de emisión de Acto Resolutivo para uso de ambiente del Programa Nacional Aurora –Servicio de Atención Rural (SAR).

Que, es necesario disponer el uso de ambientes que permitan garantizar la operatividad del SAR en la jurisdicción de Pachia a través de sus representantes desde el año pasado solicitado a esta Municipalidad un ambiente para que sirva de OFICINA DEL SAR, DESTINANDOSE EL LOCAL COMUNAL UN AMBIENTE Y DONDE ACTUALMENTE FUNCIONA.

Que, de conformidad con lo dispuesto con la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, General de Desarrollo Económico Social y Ambiental y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el uso del ambiente ubicado en el LOCAL COMUNAL, el mismo que será destinado para la implementación y funcionamiento del Servicio de Atención Rural (SAR) en el marco del Programa Nacional AURORA.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que la Coordinación del Servicio de Atención Rural, en coordinación con la Unidad de Administración del Programa Nacional AURORA, adopte las acciones necesarias para el acondicionamiento, equipamiento y mantenimiento del referido ambiente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a la Municipalidad del centro poblado Caplina, y demás entes correspondientes de acuerdo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

PROF. CESAR ABDIAS HUAYTA TINTAYA
ALCALDE